

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REF. UMH 2021-00146.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 180 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2021.

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el curador ad-litem de los herederos indeterminados contestó en tiempo la demanda, con el lleno de los requisitos formales.

Para los mismos efectos inmediatamente señalados, se tiene en cuenta la contestación de demanda presentada por el apoderado de los demandados, señores HERMANN ANDRÉS RODRIGUEZ GIL y JAIRO ORLANDO RODRIGUEZ SÁNCHEZ, quienes se allanan a las pretensiones de la demanda.

Previo a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 del Código General del Proceso, se abre a pruebas el presente asunto; en consecuencia se dispone:

DOCUMENTAL:

La aportada con la demanda y su contestación.

TESTIMONIOS E INTERROGATORIOS:

Teniendo en cuenta que el material probatorio con el que se cuenta hasta este momento en el proceso, es suficiente para decidir de fondo las pretensiones en este asunto; se prescinde de los interrogatorios de las partes, así como de los testimonios solicitados; y en aplicación a lo dispuesto por el art. 278 del C.G.P., se anuncia a las partes y a sus apoderados que el presente asunto será fallado mediante sentencia de plano.

En firme este auto, vuelva el proceso al despacho para dictar sentencia de plano.

NOTIFÍQUESE



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **650051cbad31207242aab77b24236f8e240f8ac85c7147185c5a9286ad7ad8e1**
Documento generado en 13/10/2021 09:09:41 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**